

## ACUERDO No. 7905

### Manual General de Clases Segundo Semestre del 2006

La Autoridad Presupuestaria, a las dieciséis horas del día 31 de agosto del dos mil seis.

#### Considerando:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 33287-MTSS-H publicado en La Gaceta N° 164, del 28 de agosto del 2006, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 3.5% (tres punto cinco por ciento), a partir del 1° de julio del 2006.
2. Que la Dirección General de Servicio Civil efectuó los estudios pertinentes a fin de ajustar la escala de salarios de la Administración Pública, acorde con el mencionado aumento y emitió la Resolución N° DG-200-2006 del 28 de agosto del 2006.
3. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes, hace extensiva a las entidades públicas cubiertas por su ámbito, la Resolución N° DG-200-2006 de la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que existen entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria que se han homologado al sistema de clasificación y valoración de clases del Régimen de Servicio Civil.
5. Que la Ley N°8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, establece los alcances para la retribución económica por la prohibición del ejercicio de profesiones liberales.
6. Que la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 10-2006, celebrada el 31 de agosto del 2006, dispuso lo siguiente:

#### La Autoridad Presupuestaria acuerda:

1. Autorizar a las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria que estén homologadas y hayan realizado la conversión al nuevo sistema establecido en el Manual General de Clasificación de Clases del Régimen de Servicio Civil, un incremento salarial de 3.5% (tres punto cinco por ciento), aplicable al salario base de los puestos de los servidores públicos vigente al 30 de junio del año 2006.

#### MANUAL GENERAL DE CLASIFICACION DE CLASES REVALORACION A PARTIR DEL 1° DE JULIO DEL 2006 Resolución DG-200-2006

ESTRATO	CLASE GENÉRICA	CATEG. SALARIAL		NIVEL SALARIAL		SALARIO MINIMO	SALARIO MAXIMO
		DE	A	DE	A	01/07/2006	01/07/2006
OPERATIVO	Trabajador Operativo 1	1	9	1	119	117.650	147.550
	Trabajador Operativo 2	3	14	29	209	124.450	169.950
CALIFICADO	Trabajador Calificado 1	3	11	29	153	124.450	156.050
	Trabajador Calificado 2	5	14	68	207	134.450	169.550

ESTRATO	CLASE GENÉRICA	CATEG. SALARIAL		NIVEL SALARIAL		SALARIO MINIMO	SALARIO MAXIMO
		DE	A	DE	A	01/07/2006	01/07/2006
	Trabajador Calificado 3	8	23	100	476	142.750	237.150
<b>TECNICO</b>	Técnico General 1	4	22	42	444	127.550	229.450
	Técnico General 2	6	24	71	516	135.050	246.750
	Técnico General 3	8	25	99	549	142.250	259.650
	Técnico General 4	12	27	166	580	159.050	277.450
<b>PROFESIONAL</b>	Profesional Bachiller Gral 1	20	26	364	572	209.150	272.950
	Profesional Bachiller Gral 2	22	26	430	617	225.650	305.750
	Profesional Licenciado Gral 1	23	28	466	605	234.650	295.050
	Profesional Licenciado Gral 2	25	29	534	621	253.550	309.850
	Profesional Licenciado Gral 3	25	35	534	686	253.550	409.450
<b>GERENCIAL</b>	Profesional Gerencial 1	31	39	634	701	325.650	483.950
	Profesional Gerencial 2	34	46	671	762	375.550	939.150
<b>DOCENTE</b>	Docente	7	21	84	429	138.850	225.550
<b>TECNICO</b>	Técnico Docente 1	8	21	99	429	142.250	225.550
<b>DOCENTE</b>	Técnico Docente 2	18	27	304	591	193.850	284.750
<b>ADMINISTRATIVO</b>	Docente Administrativo 1	7	22	84	465	138.850	234.350
<b>DOCENTE</b>	Docente Administrativo 2	8	26	99	572	142.250	272.950
	Docente Administrativo 3	10	30	132	633	150.150	325.350
	Docente Administrativo 4	20	31	364	647	209.150	337.050

2. Rige a partir del 1° de julio del 2006.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

  
 Licda. Marjorie Morera González  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA**

